

VIVA JESUS

ND ANTIGUO
A. 180
ibRegional

FON

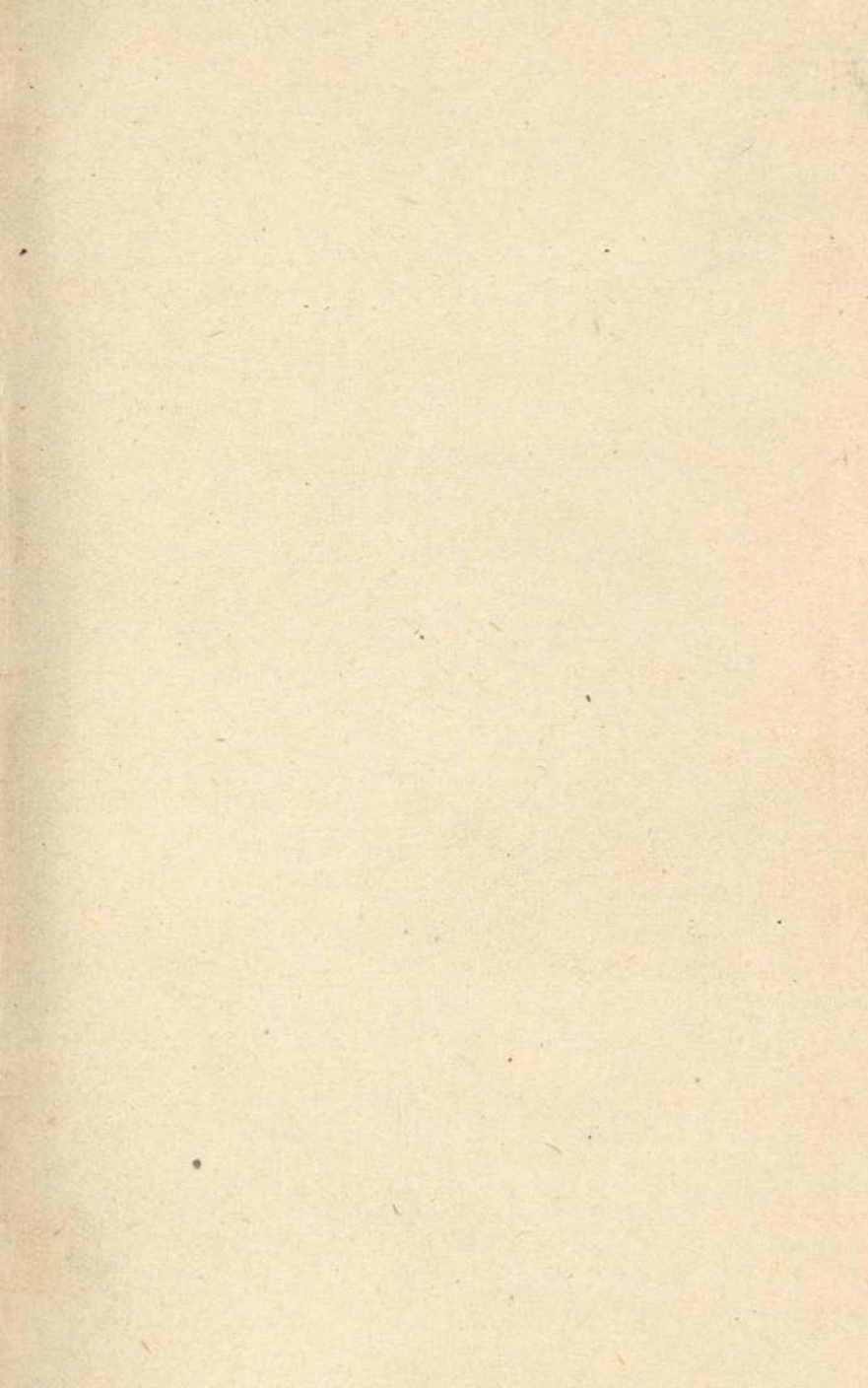
A

Bit

189

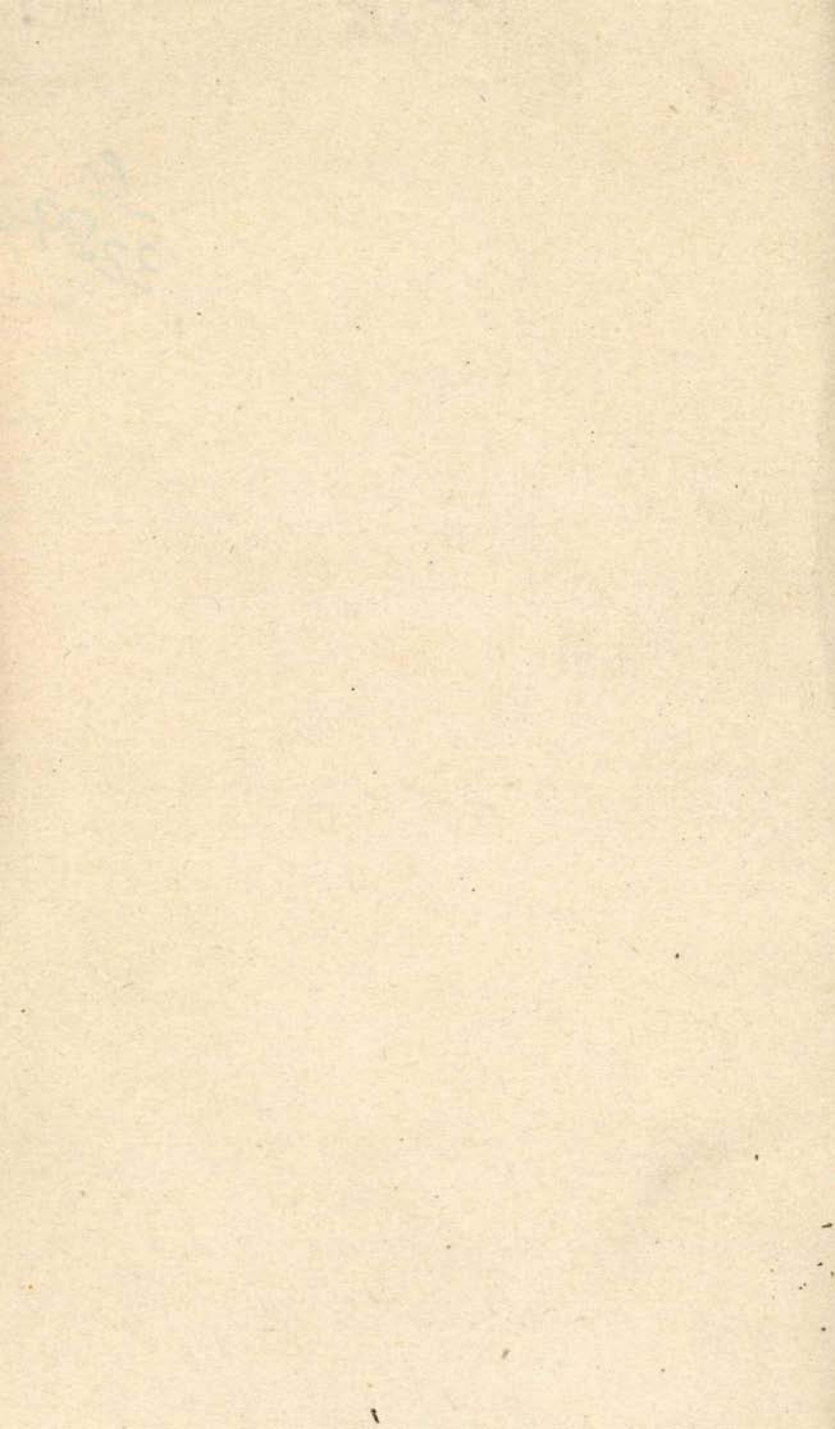
H

61 pag uniuers fortade
RE



A-180

5710
P
32892



VIVA JESUS,
Y MARIA.

CONSTITUCIONES

DE LA HERMANDAD

DE NUESTRA SEÑORA

DE LA HUMILDAD,

SITA EN LA IGLESIA ORATORIO
de Padres Misioneros del Salvador del Mundo
de esta Corte, instituida para la servidumbre
de los Pobres Enfermos del
Hospital General.



CON LICENCIA.

MADRID: En la Imprenta de Joachin
Ibarra, calle de las Urosas.

Año MDCCLIX.

Imperè à asistir en esta Hermandad, y fué sentado por uno de sus Hermanos, el Dom. de Pascua de Resurreccion 19 de Abril de 1767

Andrés de Cortes

33



CON LICENCIA
 MADRID: En la Imprenta de Joaquín
 Irujo, calle de las Utreras.
 Año MDCCCLX.

DON LUIS ANTONIO,
 por la gracia de Dios, y
 de la Santa Sede Apostolica, Pres-
 bytero Cardenal, Conde de Teba,
 Arzobispo de Toledo, Primado de
 las Españas, Chancillèr Mayor de
 Castilla, del Consejo de su Ma-
 gestad, &c. Por quanto por par-
 te de vos los Individuos de la Her-
 mandad de Nuestra Señora de la
 Humildad, sita en la Iglesia del
 Oratorio del Salvador del Mun-
 do, de la Congregacion de los
 Padres Misioneros Apostolicos de
 la Villa de Madrid, fueron pre-
 sentadas ante Nos en el nuestro
 Consejo ciertas Ordenanzas, nue-
 vamente por vos hechas, para vues-
 tro régimen, y gobierno, supli-

candonos fueſſemos ſervido vérſas,
y aprobarlas ; el tenor de las qua-
les , el de la Peticion , y Poder con
que ſe presentaron , è Informes
que de nueſtra orden ſe nos han
remitido , todo es como ſe ſigue.

ORDENANZAS.

Que ſe ha de explicar la Doctrina
Chriſtiana por los Hermanos à
los Enfermos en la forma ſi-
guiente:

Preg. El hombre , para què fuè
criado?

Reſp. Para ſervir à Dios, y gozarle.

P. Quién es Dios?

R. Un Señor , que lo puede todo,
y lo criò todo de nada.

P. Puede Dios dexar de ser?

R. No , porque es un Sèr Eterno,
y necesario.

P. Es Dios una Persona sola?

R. No , sino tres distintas.

P. Quáles son?

R. Padre , Hijo, y Espiritu Santo.

P. El Padre es Dios ? R. Sì.

P. El Hijo es Dios? R. Sì.

P. El Espiritu Santo es Dios? R. Sì.

P. Padre , Hijo , y Espiritu Santo,
son tres Dioses?

R. No , sino tres Personas distin-
tas , y un solo Dios verdadero.

P. Alguna de estas tres Personas es
mayor que las otras , ò fuè pri-
mero , ò puede mas , que las
otras?

R. No, porque en todo son iguales.

P. Quál de estas tres Personas se hizo Hombre?

R. La segunda , que es el Hijo.

P. El Hijo hecho Hombre , cómo se llama?

R. Nuestro Señor Jesu-Christo.

P. Quién es nuestro Señor Jesu-Christo?

R. Dios , y Hombre verdadero.

P. Cómo es Dios?

R. Porque es la segunda Persona de la Santísima Trinidad Hijo del Padre Eterno.

P. Cómo es Hombre?

R. Porque es verdaderamente Hijo de la Virgen Santa Maria.

P. Christo, en quanto Hombre, tuvo Padre, que le engendrase, como los otros hombres? R. No.

P.

- P. Pues cómo fuè concebido?
- R. Milagrosamente , por obra del Espíritu Santo.
- P. La Virgen Santa Maria , quedò Virgen despues de haver parido à nuestro Señor Jesu-Christo?
- R. Sì , antes del parto, y en el parto, y despues del parto, y siempre Virgen.
- P. Christo , para què se hizo Hombre?
- R. Para redimirnos, y librarnos del pecado.
- P. Cómo nos redimiò , y librò del pecado?
- R. Muriendo por nosotros en la Cruz.
- P. Muriò en quanto Dios , ò en quanto Hombre?

R. En quanto Hombre, porque no pudo morir en quanto Dios.

P. Y yà que me haveis dicho quién, deseo saber cómo le he de servir.

R. Haciendo buenas obras de virtudes.

P. Con què virtudes mas principalmente le podrè servir?

R. Con tres , que son Fè, Esperanza , y Caridad.

P. Què es Fé?

R. Creer lo que dice Dios, porque èl lo dice

P. Cómo fabrèmos que lo dice Dios?

R. Porque nos lo enseña la Santa Iglesia Catholica.

P. Quièn es la Santa Iglesia Catholica?

R.

R. Los Christianos juntos , debaxo de la obediencia del Papa.

P. Què cosas debemos creer?

R. Todo lo que contiene el Credo, y todo lo que enseña la Santa Iglesia Catholica.

P. Debemos saber el Credo?

R. Sì.

Creo en Dios Padre , todo Poderoso , Criador del Cielo , y de la tierra. Creo en Jesu-Christo , su unico Hijo , nuestro Señor , que fuè concebido por el Espiritu Santo. Y nació de Santa Maria Virgen. Padeciò debaxo del poder de Poncio Pilato. Fuè crucificado, muerto , y sepultado. Descendiò à los Infiernos. Y al tercero dia resucitò de entre los muertos. Subiò

à los Cielos, y està sentado à la diestra de Dios Padre , todo Poderoso. Desde alli ha de venir à juzgar à los vivos , y à los muertos. Creo en el Espiritu Santo. La Santa Iglesia Catholica. La Comunión de los Santos. El perdon de los pecados. La resurreccion de la carne. Y la vida perdurable.

P. Què es la Comunión de los Santos?

R. Que todos los Christianos , que estàn en gracia de Dios , participan de las buenas obras de los otros , como miembros de un mismo Cuerpo mystico , cuya Cabeza es Christo.

P. Què es la Resurreccion de la carne?

R.

R. Que todos hemos de resucitar el dia del Juicio en nuestros propios cuerpos.

P. Para què hemos de resucitar?

R. Para que nuestros cuerpos tengan tambien , como las Almas, Gloria , ò Infierno eterno , segun las obras que hicieren.

P. Qué es la vida eterna?

R. Que Dios à los que mueren en su gracia les darà Gloria eterna , en premio de sus buenas obras.

P. Què quiere decir , que Christo ha de venir à juzgar à todos los vivos , y à los muertos?

R. Que vendrà el dia del Juicio à juzgar à todos , para dàr à los buenos Gloria eterna , y à los

malos Infierno eterno.

P. Què quiere decir el perdon de los pecados?

R. Que à los pecadores que se vuelven à Dios con verdadero arrepentimiento de sus culpas, perdona Dios los pecados.

P. Cómo nos los perdona?

R. Por medio de los Santos Sacramentos.

P. Quántos son los Santos Sacramentos?

R. Siete.

El primero Bautismo. El segundo Confirmacion. El tercero Penitencia. El quarto Comunión. El quinto Extrema-Uncion. El sexto Orden. El septimo Matrimonio.

P. Què efectos causa el Bautismo?

R.

R. Nos perdona todos los pecados,
y la pena que merecíamos por
ellos.

P. Què mas hace el Bautifmo?

R. Nos dà la primera gracia , que
nos hace hijos de Dios, y las vir-
tudes para que seamos buenos.

P. Puede alguno salvarse sin el
Bautifmo? R. No.

P. Què efectos causa la Confirma-
cion?

R. Nos fortalece en la Fè, y au-
menta mucho la gracia.

P. Quál es el Sacramento de la Co-
munion?

R. El Santifsimio Sacramento de la
Eucharistia.

P. Quién està en este Sacramento?

R. El Cuerpo, y Sangre de nuestro

Señor Jesu-Christo.

P. Está todo en cada parte de la Hostia?

R. Sí , por pequeña que sea.

P. Está todo en cada gota de vino en el Caliz?

R. Sí , de la misma suerte.

P. La Hostia consagrada , es Pan?

R. No , sino el Cuerpo de nuestro Señor Jesu-Christo.

P. El vino despues de consagrado, es Vino?

R. No, sino la Sangre de nuestro Señor Jesu-Christo.

P. Què es el Sacramento de la Penitencia?

R. En el que confessamos nuestros pecados.

P. Es necessario confessar los pecados?

R.

R. Sì , quando lo manda la Santa Madre Iglesia.

P. Para què es necessario confessarlos?

R. Para que se perdonen con la gracia de este Sacramento.

P. Què hemos de hacer para confessarnos bien?

R. Tener gran pefar de haver ofendido à Dios , tener firme proposito de no ofenderle mas, decir al Confessor todos los pecados mortales.

P. Y què mas havemos de hacer?

R. Examinar bien la conciencia desde la ultima confesion buena.

P. Si se calla algun pecado mortal por verguenza , ò malicia , se ha-

harà buena confesion?

R. No , fino un gran pecado, y sacrilegio.

P. Què es Sacramento de la Extrema-Uncion?

R. El que se dà à los enfermos à la hora de la muerte , para fortalecer el alma contra el demonio.

P. Què es Sacramento de la Orden?

R. El que reciben los Clerigos, quando se Ordenan.

P. Què es Sacramento del Matrimonio?

R. El que reciben los Christianos quando legitimamente se casan.

P. Què es la virtud de la Esperanza?

R. Confiar ciertamente , que Dios nos salvarà por los merecimientos de nuestro Señor Jesu-
Christo.

17

Christo , si guardamos su santísima Ley.

P. Qué es Caridad?

R. Amar à Dios sobre todas las cosas, y al proximo como à nosotros mismos.

P. Cómo tendrèmos Caridad?

R. Guardando los Mandamientos de la Ley de Dios , y los de la Santa Madre Iglesia.

P. Quáles son los Mandamientos de la Ley de Dios?

R. Son diez.

El primero , amar à Dios sobre todas las cosas.

El segundo , no jurar su Santo Nombre en vano.

El tercero , santificar las Fiestas.

El quarto , honrar padre, y madre.

El quinto , no matar.

El sexto , no fornicar.

El septimo, no hurtar.

El octavo , no levantar falso testimonio , ni mentir.

El nono , no defear la muger de tu proximo.

El decimo , no codiciar los bienes agenos.

Estos diez Mandamientos se encierran en dos , en amar à Dios sobre todas las cosas , y à tu proximo como à ti mismo.

P. Y los de la Iglesia?

R. Son cinco.

El primero, oir Missa entera los Domingos , y Fiestas de guardar.

El segundo , confessar à lo menos una vez dentro de un año , ò

an-

antes , si espera peligro de muerte, ò ha de comulgar.

El tercero , comulgar por Pafqua florida.

El quarto , ayunar , quando lo manda la Santa Madre Iglesia.

El quinto , pagar Diezmos , y Primicias à la Iglesia.

P. Tenemos obligacion à rezar algunas Oraciones?

R. Sì , para alcanzar de Dios la gracia , y los demàs bienes.

P. Què Oraciones debemos saber principalmente?

R. El Padre Nuestro , y el Ave Maria.

Padre nuestro, que estàs en los Cielos , santificado sea el tu nombre. Venga à nos el tu Reyno. Ha-

gase tu voluntad , afsi en la tierra, como en el Cielo. El pan nuestro de cada dia dánosle hoy ; y perdonanos nuestras deudas , afsi como nosotros perdonamos à nuestros deudores. Y no nos dexes caer en la tentacion : Mas libranos de mal. Amen Jesus.

Dios te falve , Maria , llena eres de gracia. El Señor es contigo. Bendita eres entre todas las mugeres. Bendito es el Fruto de tu Vientre, Jesus. Santa Maria , Madre de Dios , ruega por nosotros pecadores, ahora , y en la hora de nuestra muerte. Amen Jesus.

P. Si en la hora de la muerte està un hombre en pecado mortal, y no tiene Confessor , ni quien le

le administre los Sacramentos, se podrá salvar por algun medio?

R. Sì, haciendo un Acto de contrición perfecta; y así, importa muchísimo haberle hacer, y tener mucha costumbre de hacerle.

P. Cómo se hace el Acto de contrición perfecta?

R. Diciendo muy de véras con el corazón: Pesame, Dios mio, de haveros ofendido, y porque sois infinitamente bueno, y porque os amo, &c.

ORDENANZA I.

ELECCION DE HERMANO

*Mayor , à quien todos han
de obedecer.*

POR quanto una Comunidad sin cabeza es un monstruo, porque cada Individuo quiere mandar , se manda , y ordena , que en dicha Hermandad haya un Hermano Mayor , à quien todos obedezcan, y éste se ha de nombrar en cada un año el dia de la Dominica segunda despues de la Epiphania, baxo el modo prevenido en la Conf-titucion que trata de este assunto.

ORDENANZA II.

N O M B R A M I E N T O
de Teniente.

PAra que nunca falte quien rija, y gobierne dicha Hermandad, se ha de nombrar por ésta un Hermano Lugar-Teniente, el qual en ausencias, y enfermedades tendrá todas las veces del Hermano Mayor, y que à éste le suceda el mas antiguo de los Hermanos, guardandose en esto la mayor formalidad, como igualmente en la observancia del silencio, y modestia en el acto de exercer la caridad con los Pobres, teniendo à bien los Hermanos qualquiera correccion

secreta del Hermano de Obediencia, y de ningun modo pública, advirtiéndolo à éste sea con cariñosa amonestacion de buen Hermano, anhelando siempre à la mayor perfeccion.

ORDENANZA III.

NUMERO DE HERMANOS,
y Supernumerarios.

POR quanto la multitud suele ser causa de confusion, y tambien de menos estimacion, para que se aprecie, estime, y venere el ser una persona Hermano de los del numero de esta santa Hermandad, (lo que tambien será causa,

y

y fundamento de su mayor permanencia) se ordena , que el numero de esta Hermandad no haya mas que quarenta y ocho Hermanos con el Hermano Mayor ; y los Padres que al presente hay , y en adelante huviesse en dicho Oratorio del Salvador , ademàs de dicho numero de quarenta y ocho, à honra, y gloria de Dios nuestro Señor, y de su Santissima Madre de la Humildad : pero se podrán admitir à quantos pretendan seguir tan santo fin , y se hallassen ser proposito , con el titulo de Supernumerarios; y de éstos , y no de otros , se iràn eligiendo para que entren en el numero , conforme fueren vacando , segun su antigüedad ; fino
que

que por alguna circunstancia grave, pareciere conveniente à la Hermandad anteponer el menos antiguo al mas antiguo, que en tal caso lo podrá hacer.

ORDENANZA IV.

MOTIVOS POR QUE SE PUEDEN despedir à los Hermanos, y por cuántos votos.

Para que no haya descuido en la asistencia à los Enfermos por los Hermanos, se ordena, y manda, que el que faltáre sin legitima causa por espacio de tres meses continuados, se le despida de la Hermandad con consenti-
mien-

miento de los seis Hermanos mas antiguos en Junta secreta , prece- diendo primero tercera amonestacion por el Hermano Mayor, y Padre Director, quienes con la mayor prudencia deberàn gobernarse en este assumpto , amonestandoles en secreto, y atendiendo al mayor aumento de la Hermandad.

ORDENANZA V.

*PARA NOMBRAMIENTO
de dos Enfermeros.*

Item se ordena, se nombren dos Enfermeros , los que al Hermano Mayor le pareciere, remu- dando como sea menos penoso , en
los

los que vivan cerca del Enfermo, para que en nombre de la Hermandad visiten à los Enfermos, que fueren Hermanos, à fin de que logren de este alivio, y estos den cuenta à la Hermandad del estado de los Enfermos, para que los encomienden à Dios.

ORDENANZA VI.

MODO DE RECIBIR
Hermanos.

QUE para recibir qualquier Hermano, haviendo vacante, en el numero de Supernumerarios, se le ha de prevenir tiene que solicitarlo, haciendo

do meritos en el Hospital General primero , y ante todas cosas , por espacio de tres meses unicamente, para que vèa à lo que se reduce este exercicio : y hecho esto con la mayor humildad , y sabida su buena vida , y costumbres por el Hermano Mayor, ù otro qualquiera Hermano , que tenga esta comission , se le recibirà : Y en caso de no concurrir las circunstancias que se requieren , se le podrá honestamente decir no se le puede por ahora recibir , encargandose de este sugeto un Hermano para el logro de su fin , en el caso de permanecer en su vocacion.

ORDENANZA VII.

MODO DE ASSISTIR,
y consolar à los Enfermos.

Item se ordena , se solícite con la mayor suavidad , amor , y caridad, por los Hermanos con los Enfermos tomen el alimento, que se les subministráre , procurando con mucha paciencia reducirles à ello , y sin dárles lugar à que prorrumpan en maldiciones , por las muchas instancias , que en tal caso se les ha de dexar , previniendo esto al Hermano Obregon de la Sala : observandose esto mismo en punto à Doctrina Christiana.

ORDENANZA VIII.

*LO QUE SE HA DE OBSER-
var antes , y despues de dár
la comida.*

QUE han de esperar los Her-
manos en el Corredor pri-
mero , antes que toque
la campana para comer , para que
por el Hermano Mayor , Teniente,
ò Padre Director se nombren los
Hermanos de Obediencia para las
respectivas Salas , segun lo tengan
por conveniente : Y se ordena, que
el Hermano, que lleve la obediencia ,
ha de entrar primero en la Sa-
la , siguiendole los demàs con el
mayor silencio ; y desde la puerta
haf-

hasta el Oratorio ha de ir alabando
 al Santísimo Sacramento. Y po-
 niendose de rodillas delante de èl,
 diràn en voz alta un Padre nuestro,
 y Ave Maria de sufragio por las
 Animas benditas: y concluìda la
 comida, al fin no havrà mas que
 otro Padre nuestro, y Ave Maria:
 Advirtiendole à los Hermanos, que
 con el de Obediencia fueffen à las
 Salas, no han de hacer cosa alguna
 que èste no les mande, ni sentarse
 en las camas de los Enfermos: estan-
 do prompts quando les lláme à
 rezar despues de la comida; y hasta
 tanto han de hacer compañía à los
 Enfermos, hablando en la Sala en
 tono baxo, y humilde, sirviendo
 con la mayor compostura, y hu-
 mil-

mildad , de modo , que causen edificacion à todos , escusando entre unos , y otros Hermanos conversaciones antes , ni despues , ni menos con otras personas ; y solo si con los Enfermos , para su mayor consuelo ; y acabado este acto , se irà con los Hermanos el de Obediencia à la Capilla à encomendar à Dios las Almas de los difuntos , y desde este sitio cada uno à sus ocupaciones , para que no hagan mala obra los unos à los otros.



ORDENANZA IX.

QUE SE HAN DE OFRECER
*sufragios por los Hermanos
 difuntos.*

ITem ordenamos , que luego que muera qualquier Hermano de los del numero , ò supernumerarios , se ha de avisar , y ofrecer , para alivio de su Alma , Estaciones, Visitas de Altares, Rosarios, Missas oídas , ò mandadas decir, Disciplinas, Silicios, Ayunos , Comuniones, ù otras cosas semejantes, lo que cada uno de los Hermanos fuere de su voluntad , dando una cedula sin nombre de lo que ofrece , y entregandose ésta al Padre

Director , que se ha de nombrar, para que en la Junta , que ha de haver todos los años , se vea lo ofrecido por todos los Hermanos, y que estos se esfuercen con santa emulacion.

ORDENANZA X.

S O B R E E M P L E O S E N L A H e r m a n d a d .

ORdenamos , que en la Junta de Hermanos del numero, que en la Ordenanza primera està prevenido ha de haver todos los años , se nombre Hermano Mayor, y Teniente , como afsimismo un Secretario , à quien se entregará

el Libro de Entradas , afsi de Hermanos del numero , como el que havrà para los de fuera de numero , prevenido en la Ordenanza tercera ; y otro que se ha de formar para eleccion de Oficios , y Acuerdos , dos Consiliarios , y dos Zeladores ; y para que no falte cosa alguna para el buen gobierno, se ha de elegir un Padre de los del Oratorio del Salvador del Mundo, y no de otra parte , para Director de la Hermandad , con quien todos los Hermanos , y cada uno de por sí , puedan comunicar lo perteneciente à la mayor perfeccion, y à quien con especialidad el Hermano Mayor deba preguntarle , y aconsejarse sobre lo que debe ob-

ser-

ferrar para el mayor adelantamiento, y perfeccion del exercicio santo de la caridad, y exercicios; y que dicho Director presencie la Junta general, que se ha de hacer todos los años para el nombramiento de Oficios, en caso que sus ocupaciones se lo permitan; y si no, otro qualquiera Padre de dicho Oratorio, solicitando honren esta Hermandad con su asistencia, como à quanto se ofrezca; y si tuviessen por conveniente sus Mercedes acompañar à los Hermanos en el Hospital, serà muy del agrado de todos los Hermanos, sin que sea obligacion alguna, dandole la obediencia estos en los dias de su asistencia.

ORDENANZA XI.

*DIAS EN QUE SE HA DE
bajar al Hospital.*

ITem se ordena se haya de baxar à exercitar la caridad con los Enfermos todos los Domingos , y Fiestas de guardar , procurando llegar à las diez y media de la mañana,esperando los Hermanos unos à otros en el sitio señalado en la Constitucion octava , salvo si las ocupaciones , y obligaciones de cada uno no lo embarazan , que en tal caso està dispensado , por no ser gravosa esta devocion ; pero deberán los Hermanos, como humildes , hacer presente esto mismo al

Pa-

Padre Director , ù Hermano Mayor, para el buen exemplo de todos.

ORDENANZA XII.

ASSISTENCIA A LOS EXERCICIOS del Oratorio , y frecuencia de Santos Sacramentos.

ITem , se ordena , que por todos los Hermanos se frecuenten los Santos Sacramentos, teniendo cada uno hecho Testamento, y Padre Espiritual , que los dirija sobre lo que deben hacer para el mayor adelantamiento en lo espiritual, como que asistan à la Oracion Mental , si sus ocupaciones , ù otro

motivo justo no lo embarazan, y à los demàs exercicios que hacen todos los dias de la semana, y Domingos en dicho Oratorio, esforzandole à ello, para el buen exemplo, y edificacion de unos, y otros, procurando evitar toda ociosidad, para que no les embarace el lograr el tiempo de dichos exercicios; como tambien, que el que pueda, afsista à la importante de Via-Crucis, que se hace en dicho Oratorio los Viernes por la tarde de todo el año, y tres dias en cada semana de Quaresma,

ORDENANZA XIII.

VARIOS ASSUMPTOS PARA el mayor adelantamiento de la Hermandad, y encargos particulares à los Oficiales, y Hermanos.

ITem, se ordena inquieran los Zeladores, y Hermano Mayor cómo proceden los Hermanos en la observancia de las ordenaciones, enfervorizando à los tibios; y si fuere necessario, den noticia al Padre Director. Que el Secretario cuide de escribir quanto se tratasse en la Hermandad, poniendo el Nombre, Sobrenombre, y Patria de los Hermanos que entraassen. Los
Ze-

Zeladores procurarán con suavidad, y eficacia atraer à estos santos ejercicios los que juzgaren le son convenientes: Y por quanto su Oficio es proprio de Angeles, y de gran merecimiento, necesitan de un amor ardiente à Dios, y al proximo, y un espiritu verdaderamente Apostolico, se aplicarán à la Oracion, que es la fragua donde se consigue este fuego, añadiendo à sus palabras su buen exemplo, previniendo à los Hermanos con mucho amor sus faltas, evitando qualquiera contienda, anhelando siempre à la union, y paz entre todos; y que si acaso alguno hiciessè ausencia de esta Corte, lo diga, para que los Hermanos le

en.

encomienden à Dios, para el buen logro de sus pretensiones, así en lo espiritual, como en lo temporal, encargandoles den buen exemplo por quantas partes fuesen, y con quienes trataassen, para mayor honra, y gloria de Dios, procurando todos los Hermanos cada dia crecer en virtud, y en sus casas sean exemplo de toda bondad, huyendo de platicas, y conversaciones de los hombres malos, y dissolutos, murmuraciones, y vicios, que no son decentes à ningun Christiano, portandose con todos de modo, que en su trato, y conversacion resplandezca la modestia, y humildad christiana, amandose todos los Hermanos entre sí con verda-

de-

dero , y fraternal amor , y en las necesidades se ayuden mutuamente unos à otros con officiosa caridad , conservando la paz , y concordia con todos : y à los Oficiales generalmente se les encarga el exacto cumplimiento de sus ministerios , y que sean el exemplo de los demàs Hermanos en la puntual asistencia à los ejercicios , y concurrencia al santo Hospital, teniendo siempre la mira en Dios , que por pequeños trabajos , paga con premios sempiternos. Amen.

P O D E R.

EN la Villa de Madrid, à veinte y cinco dias del mes de Enero de mil setecientos cinquenta y nueve, ante mi el presente Escribano de su Magestad, y testigos, estando en la Casa Oracion, que nombran del Oratorio del Salvador del Mundo, y en su pequeño Oratorio de èl, se juntaron varios Hermanos, residentes, y vecinos de esta nominada Villa, para efecto de erigir con la formalidad necesaria una Hermandad à nombre, y con titulo de nuestra Señora de la Humildad, sita en dicha Iglesia, para la asistencia, y consuelo de los Pobres del Hospital General de

es-

esta expreſſada Villa , y otros ſantos exercicios en dicho Oratorio, haviendo empezado mas hà de dos años continuados à ponerlos en práctica , concurriendo à ellos con la mayor edificacion ; y los que ſon , es à ſaber : Don Manuel Petrìz y Manrique, Don Francisco Sanz de la Peña , Don Cayetano Narcifo Garcia de Caſtro , Don Joſeph de Peña , Don Antonio Garcia Confuegra , Don Joſeph Gil de la Torre , Don Angel Francisco Ortìz de Traſpeña , Don Pablo Yangués , Don Juan Angel de Llano , Don Fernando Joſeph de la Flor , Don Santiago Monzoro, Don Julian Perez, Don Juan Francisco de Guereta, Don Vicente Vi-

lla-

llaluenga , Don Bernardo Iruegas,
 todos afsistentes en dicha Junta, con
 animo de fer tales Hermanos hasta
 dicha Fundacion , los quales aqui
 firmaràn , que confeffaron fer la
 mayor parte de ellos , quienes por
 sí , y en nombre de los demàs , que
 fon, y fueffen , presentaron voz , y
 caucion de rato grato manente
 pacto judicatum solvendo , de es-
 tàr, y passar por lo que aqui se ex-
 pressarà; y que contra su tenor , y
 forma no iràn, ni vendràn ahora, ni
 en tiempo alguno , só expressa
 obligacion , que para ello hacen de
 los bienes, y rentas que en adelante
 tuviesse dicha Congregacion: otor-
 gan , que dèn todo su poder cum-
 plido , el que de Derecho se re-
 quie-

quiete , y es necessario, mas puede, y debe valer , à Don Andrés Trigueros , Escribano del Numero de la Ciudad de Toledo , especial, para que en nombre de dichos Hermanos acuda ante los Señores del Consejo de la Governacion de la citada Ciudad, y haga presentacion de los Capítulos , y Ordenanzas, que están dispuestas , y baxo de las quales tendrá efecto dicha Congregacion, para el mayor culto, y servicio de Dios nuestro Señor , y asistencia à los Pobres Enfermos, y provecho de los Congregantes que sean; para lo qual pida su aprobacion , y confirmacion , segun, y como en cada uno de ellos se expressan , y que se guarden,
cum-

cumplan , y executen las penas , y
 obligaciones contenidas en ellas , y
 sus Capítulos , llegados los casos de
 su contravencion , pidiendo para
 ello el Despacho, ò Despachos ne-
 cessarios , con insercion de todos
 sus Capítulos à la letra , haciendo
 para ello el Pedimento , ò Pedi-
 mentos que se requieran con todos
 los demàs actos , autos , y diligen-
 cias judiciales , y extrajudiciales,
 que convengan , y los Otorgantes
 harian, siendo presentes à ello; pues
 el poder que para todo, y lo anexo,
 y dependiente , anexidades , y co-
 nexidades , el mismo dan , y otor-
 gan al mencionado Don Andrés
 Trigueros , con libre, franca, y ge-
 neral administracion , obligacion,

y relevacion en forma, con tal, que por falta de poder, no dexé de hacer quanto en el assumpto explicado se ofrezca, y sea necessario; por dársele, como se le dãn, tan amplio, y con las facultades necessarias como se requieran, y con la facultad expressa de que le pueda substituir en las personas que por bien tuviéssé, revocar unos substitutos, y nombrar otros de nuevo, que à todos relevan en forma: y à todo lo referido se obligan los Otorgantes con sus personas, bajo el poderio de Justicias, sumision, y renunciacion de leyes competentes. En cuyo testimonio assi lo dixeron, otorgaron, y firmaron, à quien yo el infrascripto

Es-

Escribano doy fe cònozco, siendo
 testigos Don Ambrosio Martin
 Aguado, Don Ignacio Reynalt de
 Montalvàn, y Don Manuel de
 Arnao y Mendoza, residentes en
 esta Corte. Manuel Petrìz y Man-
 rique. Francisco Sanz de la Peña.
 Cayetano Narciso Garcia. Antonio
 Garcia. Joseph Gil de la Torre.
 Angel Francisco Ortìz de Traspe-
 ña. Pablo Yangues. Juan Angel de
 Llano. Joseph de Peña. Antonio
 Garcia. Fernando Joseph de la Flor.
 Santiago Monzoro. Julian Perez.
 Juan Francisco de Guereta. Vicen-
 te Villaluenga. Bernardo Iruegas.
 Por mì, y ante mì: Fernando Jo-
 seph de la Flor. Fernando Joseph
 de la Flor, Escribano del Rey nuef-

tro Señor , vecino de esta Villa de Madrid , presente fui à lo que dicho es , y en fé de ello lo signo , y firmo. En testimonio de verdad. Fernando Joseph de la Flor.

SUBSTITUCION.

EN la Ciudad de Toledo , à ocho de Febrero de mil se-
tecientos cinquenta y nueve , ante
mì el Escribano del Numero , y
testigos pareció Don Andrés Tri-
gueros de Dueñas , Escribano Ma-
yor del Secreto , y Gobierno de es-
ta Ciudad, y otorgò , que el Poder
antecedente le substituia , y substi-
tuyò en todo, como en èl se contie-
ne, en Joseph Eladio Albanèl, Pro-

curador del Numero de esta dicha Ciudad, que la substitucion necesaria en Derecho hace en el susodicho, y le releva, segun, y como por el referido Poder es relevado. Así lo otorgò, à quien doy fé conozco, y lo firmò, siendo testigos Antonio Garcia Tapia, Don Narciso Iglesias, y Cayetano Roldàn, vecinos de Toledo. Andrès Trigueros. Ante mì Thomàs Fernandez de Anton.

PETICION.

E Minentissimo Señor. Joseph Eladio Albanèl, en nombre de la Hermandad nuevamente fundada en la Iglesia del Oratorio del

Salvador del Mundo de la Villa de Madrid con titulo de nuestra Señora de la Humildad, y con su Poder, que presento, y juro, ante V. Em. como mejor proceda, parezco, y digo: Que dicha Hermandad para su mejor régimen, y gobierno ha dispuesto las Ordenanzas, que exhibió: Y para que se observen, guarden, y cumplan en todo, y por todo como en ellas se contiene, à V. Em. suplico se sirva aprobarlas en la forma ordinaria. Pido justicia, &c. Albanèl.

DECRETO.

Toledo, y Febrero diez y seis de mil setecientos cinquenta

y nueve. Informe el Visitador, oyendo al Cura de la Iglesia Parroquial en cuyo distrito està el Oratorio del Salvador del Mundo de la Villa de Madrid, en vista de las Ordenanzas que se presentan, si de su aprobacion se sigue algun inconveniente à la Dignidad Arzobispal, ò derecho Parroquial; y si hay otra Cofradia, ò Hermandad con la misma advocacion; y fecho, lo remita cerrado à este Consejo de su Eminencia el Cardenal, mi Señor, para en su vista proveer lo que convenga. Don Jacinto Marina, Secretario.



INFORME DEL CURA de Santa Cruz.

Obedeciendo el orden dado por el señor Don Pedro Lozano, Capellán Mayor de la Capilla del Señor San Isidro, y Visitador General Eclesiástico de esta Villa de Madrid, en que se me manda informar sobre las Constituciones, debajo de las que quiere erigirse una nueva Hermandad en el Oratorio de Padres Misioneros del Salvador del Mundo de esta dicha Villa con el título de nuestra Señora de la Humildad: Digo, que haviendolas visto, no he hallado cosa alguna, que pueda ahora, ni en otro tiempo perjudicar
al

al derecho de la Archiepiscopal Dignidad, ni al Parroquial, ni hay otra Hermandad, ò Cofradia con el mismo titulo, ò advocacion, de que yo tenga noticia. Esto es lo que en cumplimiento del referido orden debo decir, y es lo que me parece. Y porque conste, lo firmo en esta referida Villa de Madrid à tres de Marzo de mil setecientos cinquenta y nueve. Doctor Don Manuel Ubago y Oñate.

INFORME DEL VISITADOR.

E Minentissimo Señor. En cumplimiento de un Decreto de V. Em. su fecha diez y seis de Febrero proximo passado, ganado à

inf-

instancia de la Parte de la Hermandad de nuestra Señora de la Humildad, sita en la Iglesia del Oratorio del Salvador del Mundo de esta Corte en el distrito, y territorio de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de ella, por el que se me manda informe con vista de las Ordenanzas, que han hecho para su régimen, y gobierno, si de su aprobacion se sigue algun perjuicio à la Dignidad Arzobispal, y derecho Parroquiàl, y si hay otra Hermandad, ò Cofradia con la misma advocacion en el expressado territorio; y haviendolas reconocido, no hálló en ellas reparo alguno, que pueda impedir la aprobacion de dichas Ordenanzas

en

en los terminos que se pretende, como afsi lo expone el Doctor Don Manuel de Ubago y Oñate, Cura proprio de la citada Iglesia Parroquial de Santa Cruz en el fuyo, que remito: en cuya vista V. Em. determinará lo que tuviesse por conveniente. Madrid, y Marzo cinco, año de mil setecientos cinquenta y nueve. Doctor Don Pedro Lozano. Y vistas por los del dicho nuestro Consejo, y que de ellas resulta el servicio de Dios nuestro Señor, bien de nuestras Almas, edificacion, y exemplo de los demás Fieles, tenemos por bien de aprobar, como por la presente confirmamos, loamos, y aprobamos las dichas Ordenanzas, segun,

y como en ellas se contiene : Y en su consecuencia os mandamos las veais, guardeis , y cumplais, hagais guardar, cumplir, y executar en todo , y por todo , como por ellas se previene; con apercibimiento , que procederemos contra el inobediente à lo que huviere lugar. Otrosì os mandamos no useis de otros Acuerdos , ni Ordenanzas, sin que primero se vean , y aprueben por los del nuestro Consejo. Todo lo qual sea, y se entienda sin perjuicio de nuestra Dignidad Arzobispal , y del derecho Parroquial. En cuyo testimonio mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta , firmada de los del dicho nuestro Consejo , sellada con nuestro Sello, y refrendada del
in-

infracripto nuestro Secretario, en la Ciudad de Toledo à veinte y seis de Marzo de mil setecientos cinquenta y nueve. Doctor Torre. Licenciado Carrasco. Doctor Sanchez. Licenciado Guerra. Yo Don Jacinto Marina, Secretario de su Emnencia, lo hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

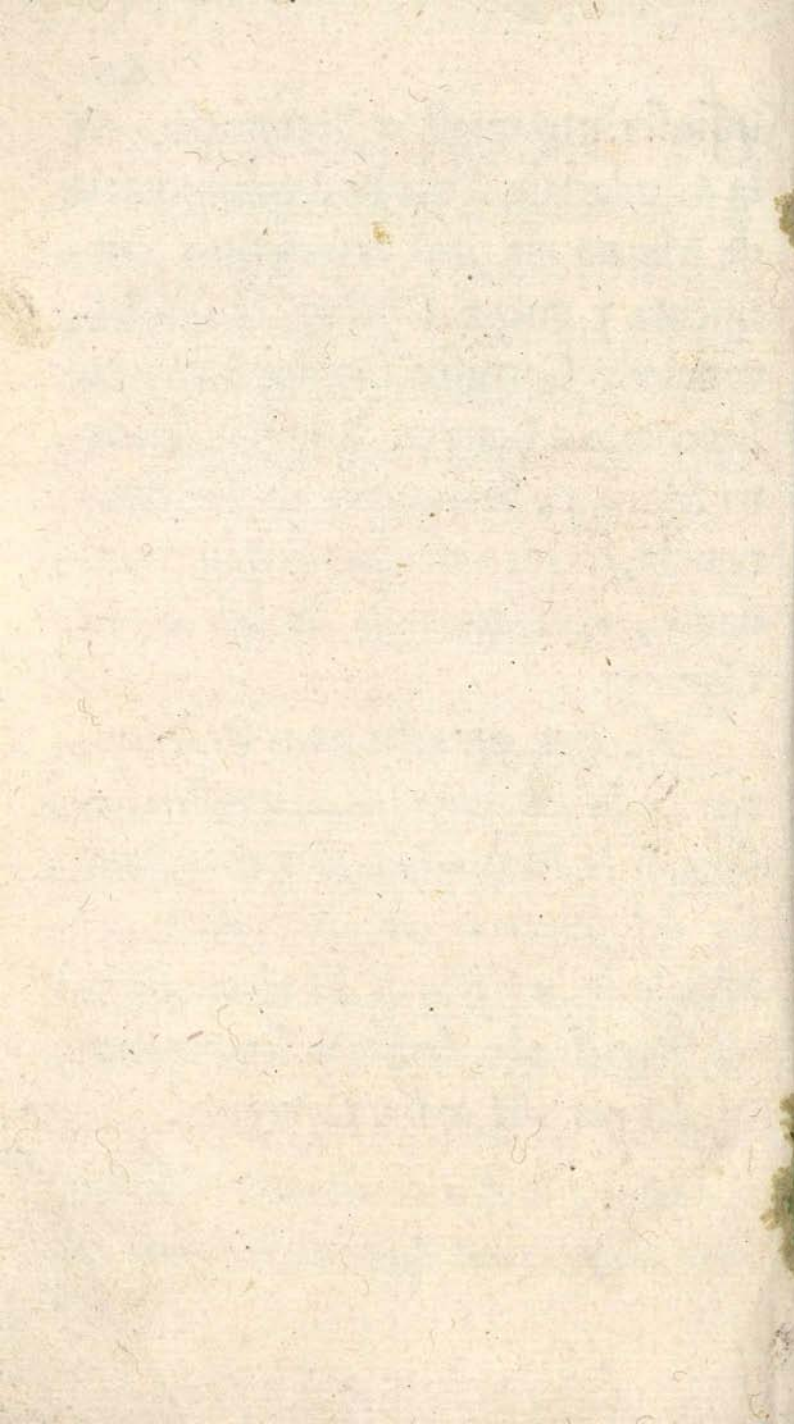
V. Em. aprueba unas Ordenanzas de la Hermandad de nuestra Señora de la Humildad, sita en la Iglesia del Oratorio del Salvador del Mundo de la Villa de Madrid. Albanèl. Registrada. Ambrosio Ruano Santos. Lugar del Sello. Corregiula.



en el escríto nuestro secretario, en
 la Ciudad de Toledo á veinte y seis
 de Marzo de mil setecientos cin-
 cuenta y nueve. Doctor Toribio Li-
 enciado Carlos Doctor Sanchez,
 Licenciado Guara, Y o Don Jacinto
 o Martin, secretario de su Em-
 paca, lo hizo escribir por su man-
 do, con acuerdo de los de su
 Consejo.

Y en prueba para que conste
 de la conformidad de nuestro se-
 cretario de la Humildad, firmó en la Villa
 de la Ciudad del Quintero del Obispado de
 Toledo de la Villa de Madrid. Al
 Rey, yo Ambrosio Riquelme
 Lugar del Sello. Corregidor.









1067945

